

TRASLADO SECRETARIAL:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE FIJACION	INICIA TERMINO	VENCE TERMINO	DIAS	OBSERVACIONES
EJECUTIVO POR ALIMENTOS 2020-00209	DAVID A. LONDOÑO ESTRADA	ARGER ENRIQUE LONDOÑO WHITE	5 DE MAYO DE 2021. A LAS 8 AM.	6 DE MAYO DE 2021. A LAS 8 AM	10 DE MAYO DE 2021. A LAS 5 PM	3	EN TRASLADO REPOSICION FRENTE AL AUTO DE 19 DE MARZO DE 2021

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SRIA.

República de Colombia



Medellín, 26 de marzo de 2021

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

DEMANDANTE. DAVID ALEJANDRO LONDOÑO ESTRADA.
DEMANDADO. ARGER ENRIQUE LONDOÑO WHITE.
REFERENCIA. Recurso de Reposición
RADICADO. 2020-0209

MARTIN ALONSO ESTRADA ROLDÁN, abogado en ejercicio, identificado con la cédula Nro. 71.336.669 y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 179677 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del demandante, señor **DAVID ALEJANDRO LONDOÑO ESTRADA**, identificado con la cédula Nro.1.216.719.502 expedida en San Cristóbal (Ant), me permito muy comedidamente ante su honorable Despacho, solicitar reponer el auto fechado el 19 de marzo del 2021, por estados del 24 de marzo del 2021, toda vez que, su Juzgado incurrió en un error al indicar:

"... se tiene notificado por conducta concluyente al señor **DAVID ALEJANDRO LONDOÑO ESTRADA**, de la presente demanda..."

Se le manifiesta a su Despacho en aras de evitar futuras nulidades, con el debido respeto, que el señor **DAVID ALEJANDRO LONDOÑO ESTRADA**, identificado con la cédula Nro.1.216.719.502 expedida en San Cristóbal (Ant), es el demandante dentro del proceso de la referencia y no se le puede estar notificando su propia demanda, es al señor **ARGER ENRIQUE LONDOÑO WHITE**, que se debe tener por notificado por ser el demandado, por lo cual se solicita reponer el auto.

Asimismo, manifiesto que el demandado recibió en debida forma notificación electrónica, la cual ya se aportó en memorial que antecede.

De la señora Juez,

Atentamente,

MARTIN ALONSO ESTRADA ROLDAN

C.C. Nro. 71.336.669 de Medellín

T.P. Nro.179677del C. S. de la J

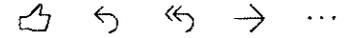
Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RECURSO DE REPOSICIÓN-RADICADO 2020-0209

martin estrada <m_aer30@hotmail.com>

Vie 26/03/2021 1:55 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

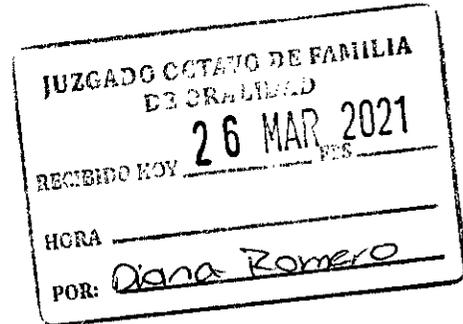


DAVID REPONE AUTO (1).pdf

251 KB

DEMANDANTE. DAVID ALEJANDRO LONDOÑO ESTRADA.
DEMANDADO. ARGER ENRIQUE LONDOÑO WHITE.
REFERENCIA. RECURSO DE REPOSICIÓN
RADICADO. 2020-0209
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Martin Estrada
Abogado
3104635833



Responder Reenviar